

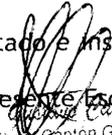


AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA PANASERVICE S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



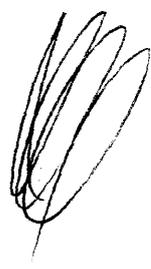
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día siete de Diciembre de dos mil seis ante mí ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparen: el señor JUAN JOSÉ FERRETI RAMÍREZ, a nombre en representación y en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía PANASERVICE S.A., quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo; domiciliado y residente en esta ciudad debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de diciembre de dos mil seis, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, por haberme exhibido su cedula de ciudadanía. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Ampliación del Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social, de la Compañía PANASERVICE S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor JUAN JOSÉ FERRETI RAMÍREZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto Representante Legal de la Compañía PANASERVICE S.A. debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Diciembre de dos mil seis, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito; y, de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

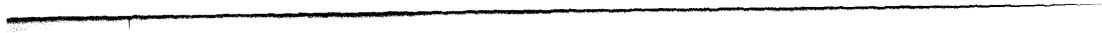
como documentos habilitantes.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Decimoséptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día ocho de Noviembre de dos mil seis; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día diecisiete de Noviembre de dos mil seis se constituyó la Compañía **PANASERVICE S.A.** con un capital social de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PANASERVICE S.A.**, en sesión celebrada el seis de Diciembre de dos mil seis, resolvió por unanimidad de votos, Ampliar el Objeto Social de la Compañía, Reformar Parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----



CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **JUAN JOSÉ FERRETI RAMÍREZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PANASERVICE S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de diciembre de dos mil seis, declara: **UNO.-** Que, el objeto social de la Compañía **PANASERVICE S.A.**, se amplía a las actividades constantes en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Diciembre de dos mil seis.- **DOS.-** Que, queda reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula anterior; y, **TRES.-** Que, se autoriza a la Gerente General de la compañía para que suscriba el presente instrumento y perfecciones los actos societarios tratados en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Diciembre de dos mil seis.-----

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- **UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PANASERVICE S.A.**, de fecha seis de Diciembre de dos mil seis; y, **DOS.-** Nota de



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PANASERVICE S.A. CELEBRADA EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2.006



En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de diciembre de dos mil seis, a las 09h45 en el local social ubicado en el las ciudadela Simón Bolívar Mz. 4 Solar 17, se reúnen todos los accionistas de la compañía PANASERVICE S.A., señores: **MARIANO ALEJANDRO RAMÍREZ PADERES**, representando 264 acciones de su propiedad; **FRANCISCO JOSÉ SAMANIEGO BERNAVE**, representando 152 acciones de su propiedad; **CESAR MARCELO MORAL VARAS** representando 152 acciones de su propiedad; **SILVIA LUCIA ALARCÓN SANCAN** representando 152 acciones de su propiedad; y, **ROSA RODRÍGUEZ MONTENEGRO** representando 80 acciones de su propiedad. Además concurre el señor Juan José Ferreti Ramírez en su calidad de Gerente General de la compañía.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y pagadas en un veinticinco por ciento de su valor nominal.

Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día

PRIMERO.- Ampliar el Objeto Social de la compañía;

SEGUNDO.- Reformar parcialmente del Estatuto Social de la Compañía; y,

TERCERO.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la Ampliación del Objeto Social; y, Reforma Estatutaria propuesta.



Nelson Guzmán Cárdena A.
Notario XVII del Distrito Guayaquil

La presente Sesión es presidida por la señorita Silvia Lucia Alarcón Sancan, por así haberlo decidido los asistentes; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma señor Juan José Ferreti Ramírez.

Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidenta dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías; y, 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que esta formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevar a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentra presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Social de la compañía. La Presidenta, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día

Toma la palabra el señor Juan José Ferreti Ramírez, quien manifiesta a la sala con relación al primer punto del orden del día, que en razón de que la compañía va a incursionar en más actividades de las contempladas actualmente en su objeto social, es necesario que se amplíe el mismo en los siguientes términos: La compañía podrá realizar toda clase de actividades logísticas y operaciones aduaneras, específicamente a las relacionadas a la descarga de los medios de transporte, tarja de mercancías en las zonas primarias aduaneras, paletizadas y despaletizadas de mercancías de importación y/o exportación, consolidación, desconsolidación de mercancías, pesaje de las mismas para registrar los pesos de importación y/o exportación, manipuleo y estiba de las mercancías de importación y/o exportación desde los medios de transporte hacia las bodegas de almacenamiento o a la inversa sea con personal de estibadores o maquina especializada o apropiada para ello, podrá en fin realizar todas las operaciones portuarias, en calidad de operador en representación de los importadores y/o exportadores o como contratista de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos pertinentes. En este estado de la Sesión todos las accionistas manifiestan su voluntad unánime en la propuesta presentada por el señor Juan José Ferreti Ramírez.

Continua manifestando el señor Juan José Ferreti Ramírez., con relación al segundo punto del orden del día, y manifiesta que de llevarse a cabo la Ampliación del Objeto Social de la compañía deberá reformarse el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: "ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a: A.-1) La compañía podrá realizar toda clase de actividades logísticas y operaciones aduaneras, específicamente a las relacionadas a la descarga de los medios de transporte, tarja de mercancías en las zonas primarias aduaneras, paletizadas y despaletizadas de mercancías de importación y/o exportación, consolidación, desconsolidación de mercancías, pesaje de las mismas para registrar los pesos de importación y/o exportación, manipuleo y estiba de las mercancías de importación y/o exportación desde los medios de transporte hacia las bodegas de almacenamiento o a la inversa sea con personal de estibadores o maquina especializada o apropiada para ello, podrá en fin realizar todas las operaciones portuarias, en calidad de operador en representación de los importadores y/o exportadores o como contratista de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos pertinentes....."

Toma la palabra el accionista señor Francisco Samaniego Bernabé, con relación al tercer punto del orden del día, manifiesta y propone que se autorice al **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de los actos societarios tratados.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

UNO.- Ampliar el Objeto social de la compañía a las siguientes actividades La compañía podrá realizar toda clase de actividades logísticas y operaciones aduaneras, específicamente a las relacionadas a la descarga de los medios de transporte, tarja de mercancías en las zonas primarias aduaneras, paletizadas y despaletizadas de mercancías de importación y/o exportación, consolidación,

desconsolidación de mercancías, pesaje de las mismas para registrar los pesos de importación y/o exportación, manipuleo y estiba de las mercancías de importación y/o exportación desde los medios de transporte hacia las Bodegas de almacenamiento o a la inversa sea con personal de estibadores o maquina especializada o apropiada para ello, podrá en fin realizar todas las operaciones portuarias, en calidad de operador en representación de los importadores y/o exportadores o como contratista de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos pertinentes.

DOS.- Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: "**ARTÍCULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **A.-1)** La compañía podrá realizar toda clase de actividades logísticas y operaciones aduaneras, específicamente a las relacionadas a la descarga de los medios de transporte, tarja de mercancías en las zonas primarias aduaneras, paletizadas y despaletizadas de mercancías de importación y/o exportación, consolidación, desconsolidación de mercancías, pesaje de las mismas para registrar los pesos de importación y/o exportación, manipuleo y estiba de las mercancías de importación y/o exportación desde los medios de transporte hacia las bodegas de almacenamiento o a la inversa sea con personal de estibadores o maquina especializada o apropiada para ello, podrá en fin realizar todas las operaciones portuarias, en calidad de operador en representación de los importadores y/o exportadores o como contratista de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos pertinentes....."

TERCERO.- Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la Ampliación del Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social acordados.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a


Nelson Gustavo
Sesión No XVII del Cantón Guayaquil

dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 14h50. .F.) Juan José Ferreti Ramírez - Gerente General

F) Silvia Lucía Alarcón Sancan- Presidenta de la Junta , F) Mariano Alejandro Ramírez Paderes F) Francisco José Samaniego Bernave F) Cesar Marcelo Moral Vargas F) Silvia Lucia Alarcón Sancan F) Rosa Rodríguez Montenegro

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL, LA CUAL CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.



JUAN JOSÉ FERRETI RAMÍREZ
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

EFUNCION EN BLANCO

Ab. Nelson Gustavo Chantre A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Noviembre 27 del 2006

Señor

JUAN JOSÉ FERRETI RAMÍREZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

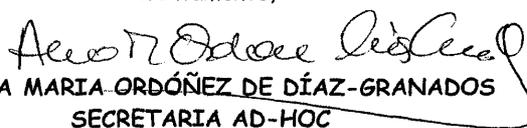
Cúpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PANASERVICE S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso estatutario de **CINCO** años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía a usted le corresponde ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de manera individual.

La compañía **PANASERVICE S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Decimoséptimo del Cantón Guayaquil, Ab Gustavo Cañarte Arboleda, el 8 de Noviembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 17 de Noviembre de 2006.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


AB. ANA MARIA ORDÓÑEZ DE DÍAZ-GRANADOS
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PANASERVICE S.A.** para el cual he sido elegido y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, Noviembre 27 del 2006


JUAN JOSÉ FERRETI RAMÍREZ

C.C. : 0908668940


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.409
FECHA DE REPERTORIO: 29/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:36

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PANASERVICE S.A.**, a favor de **JUAN JOSE FERRETI RAMIREZ**, a foja **130.174**, Registro Mercantil número **23.483**.

ORDEN: 58409
LEGAL: , Silvia Coello
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

431
10

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPRODUCIDO EN BLANCO

Nombramiento del Gerente General de la Compañía PANASERVICE S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada ANA MARIA ORDÓÑEZ DE DÍAZ GRANADOS, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número once mil quinientos veintisiete.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía PANASERVICE S.A., Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-



p. PANASERVICE S.A.

R.U.C. 0992486155001

JUAN JOSÉ FERRETI RAMÍREZ

C.C.: 0908668940 C.V.:64-275

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R T E S
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:

Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Canton Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS OCHO DE NOVIEM
BRE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, TOME NOTAS QUE LA SEÑORA -
MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO: CE
RO SEIS- G- IJ- CERO CERO CERO NUEVE UNO CUATRO SIETE DE FECHA VEIN--
TIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE
ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA PRIMERA:.- GUAYAQUIL, DICIEM
BRE VEINTISEIS DEL DOS MIL SEIS:.- EL NOTARIO:

Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Canton Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 63.722
FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:36

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0009147, dictada el 21 de diciembre del 2006, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PANASERVICE S.A.**, de fojas 140.831 a 140.844, Registro Mercantil número 25.230. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 63722
LEGAL: , Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno


REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA